

52.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Ejecutivo: 2019-00684

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandado: Bom Sub S. A. S. y otros.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados Bom Sub S. A. S., Kamala Andina S. A. S. y Henry Rentroia Do Vale, se notificaron por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.39 - 47), quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020. Por anotación en estado No. 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Didec